

Segundo.-Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.-Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine a nombre de la Fundación.

Cuarto.-Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 22 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 2 de abril de 1992) el Subsecretario, Jose Ignacio Pérez Infante.

**15099 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Addenda 1992 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.**

Habiéndose firmado, con fecha 10 de marzo de 1992, la Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda que se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1992.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**ANEXO**

**Addenda 1992 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer**

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer el 26 de diciembre de 1990 y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

**1. Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente**

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de julio de 1992, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante quince días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

**Procedimiento:**

Serán funciones del Instituto de la Mujer:

- Dictar la resolución de Convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
- Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.
- Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias.
- Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Difundir la Convocatoria.
- Recibir las solicitudes.
- Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 7.222.230 pesetas, en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

El Instituto Andaluz de la Mujer abonará los gastos hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas, en concepto de material para actividades, gastos de transporte y el pago de las monitoras.

**2. Curso de técnicas organizativas y de gestión dirigido a Asociaciones de mujeres**

Este curso se realizará durante 1992 y las beneficiarias serán representantes de Asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El costo de los honorarios de las ponentes está fijado en 1.271.250 pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer abonará la cantidad de 428.750 pesetas y el Instituto Andaluz de la Mujer abonará 847.500 pesetas.

Si surgieran variaciones en dicho coste, la diferencia se aplicaría proporcionalmente a la cantidad aportada inicialmente por cada organismo.

Por otra parte, los gastos de organización y los derivados de las asistentes seleccionadas ascienden a un total de 950.000 pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer asumirá el pago de 350.000 pesetas y el Instituto Andaluz de la Mujer asumirá el pago de 600.000 pesetas.

En todo el material impreso así como en la difusión que se haga de los dos programas, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y figurar expresamente su logotipo.

El seguimiento de estos programas tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez.-La Directora general del Instituto Andaluz de la Mujer, Carmen Olmedo Checa.

**BANCO DE ESPAÑA**

**15100 RESOLUCION de 25 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de junio de 1992.**

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	97,090	97,382
1 ECU .....	128,935	129,323
1 marco alemán .....	62,895	63,083
1 franco francés .....	18,677	18,733
1 libra esterlina .....	183,403	183,955
100 liras italianas .....	8,314	8,338
100 francos belgas y luxemburgueses .....	305,555	306,473
1 florin holandés .....	55,818	55,986
1 corona danesa .....	16,363	16,413
1 libra irlandesa .....	167,772	168,276
100 escudos portugueses .....	75,733	75,961
100 dracmas griegas .....	51,762	51,918
1 dólar canadiense .....	81,363	81,607
1 franco suizo .....	69,623	69,833
100 yenes japoneses .....	76,843	77,073
1 corona sueca .....	17,414	17,466
1 corona noruega .....	16,077	16,125
1 marco finlandés .....	23,100	23,170
100 chelines austríacos .....	893,523	896,207
1 dólar australiano .....	72,963	73,183

Madrid, 25 de junio de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

**UNIVERSIDADES**

**15101 RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 1992.**

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba aprobó el 25 de mayo de 1992 el Presupuesto de esta Universidad para 1992, por lo que se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de junio de 1992.-El Rector, Amador Jover Moyano.